

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

##### O. A. MADRID 112

- 6** *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2022, de la Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Básico de Emergencias 112 (Grupo III, Área B, Nivel 6) de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Resolución, de 1 de diciembre de 2021, de la Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Básico de Emergencias 112 (Grupo III, Área B, Nivel 6) de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la citada convocatoria, así como de acuerdo con lo indicado en la base décima de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de abril), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, el Tribunal que ha de juzgar las pruebas señaladas en el párrafo anterior se designará por Resolución de la Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112, de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa de aplicación en la materia para la designación de los miembros de Tribunales Calificadores de dichos procesos selectivos de personal laboral.

El régimen jurídico aplicable al tribunal de selección será el que se establece para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid y en cualquier otra normativa que resulte de aplicación, todo ello sin perjuicio de lo recogido en el artículo 40.5 del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024).

En virtud de cuanto antecede, esta Gerencia,

#### RESUELVE

Hacer pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, que figura como Anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Presidencia, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado en Madrid, a 30 de junio de 2022.—La Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112, Ángeles Portero Pedraza.

## ANEXO

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO  
EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL  
DEL PERSONAL LABORAL PARA EL ACCESO A PLAZAS  
DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO BÁSICO  
DE EMERGENCIAS 112 (GRUPO III, ÁREA B, NIVEL 6)  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

*Tribunal Calificador*

## Presidente:

- Titular: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Guillermo Martín.
- Suplente: D. Pablo Otero Otero.

## Secretario:

- Titular: D. José Luis Monleón Jiménez.
- Suplente: D.<sup>a</sup> Deborah Recuero Tijerín.

## Vocales:

- Titular: D. Francisco Manuel Iglesias Novoa.
- Suplente: D. José Ignacio González Benito.
- Titular: D. José María Zamora Carballo.
- Suplente: D.<sup>a</sup> Felisa Rodríguez Cifuentes.
- Titular: D.<sup>a</sup> Mar Muñoz López.
- Suplente: D. Manuel Domingo Jiménez Campos.

(03/13.956/22)

